

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 14:00 HORAS

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA

Concejales Grupo PSOE: D. MIGUEL PEÑA GARCÍA
D^a. MARÍA LIDIA MOLINA GUERRA
D. CARLOS TEÓFILO MORA DE MARCOS
D^a. ANA BELÉN MAZARRO TORRES
D. JESÚS FABIÁN CABALLERO BUENDÍA
D^a. ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ
D. VÍCTOR MANUEL CASTRO MATEO
D. CARLOS JOSÉ GARCÍA LOZANO
D^a. CELIA VILLAVERDE MANSILLA

Concejales Grupo Popular: D^a. MARÍA ANTONIA BERLANGA ANTÓN
D. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ BURGOS
D. LUIS FERNANDO RIVILLA SANTIGOSA

Concejales G. IU-Ganemos: D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA
D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO
D^a. NATALIA FERNÁNDEZ ROMERO
D. JOSÉ DONOSO RAMOS

Concejales G. Ciudadanos: D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE

Secretaria Sustituta: D^a. MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Interventor Sustituto: D. FRANCISCO JAVIER BARQUILLA ÁLVAREZ

No asisten: D^a. GLORIA MOHEDANO ESCOBAR
D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO
D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO
D^a. ELENA ARROYO VILLUENDAS
D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ

En Puertollano, a las catorce horas del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano los componentes del Pleno de la Corporación Municipal arriba relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, asistidos de la Sra. Secretaria Sustituta, D^a. MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, y del Sr. Interventor de Fondos Sustituto, D. FRANCISCO JAVIER BARQUILLA ÁLVAREZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar lo siguiente: "Aunque sea Pleno extraordinario, sí me gustaría manifestar la solidaridad de todos con el pueblo italiano, después de ese dramático terremoto y la cantidad de víctimas, que van creciendo por minutos, y haciéndonos un poco conscientes de la realidad que se está viviendo allí y del drama que están viviendo las familias y valorar los trabajos de los equipos de rescate, que están trabajando, están haciendo un trabajo impresionante, y desde aquí humildemente mandar nuestra solidaridad en nombre de todos los ciudadanos de Puertollano. Y dicho esto, como es Pleno extraordinario, pasamos directamente al orden del día."

Una vez abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Secretaria Sustituta dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. JUAN FRANCISCO VALBUENA GONZÁLEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DESPEDIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO (FIDAP) CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1-2/16, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2016, PUBLICADA EN FECHA DE 29 DE JULIO DE 2016 EN EL B.O.P. DE CIUDAD REAL, NÚMERO 146.

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1-2/16 de créditos extraordinarios por ejecución de sentencia, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 146 de fecha 29 de julio de 2016 y durante el plazo de quince días se presentó la siguiente reclamación, según certificado de fecha 18 de agosto de 2016:

FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN	ALEGADOR O RECLAMANTE
10.08.2016	201600022127	Falta de información para hacer una valoración suficiente	Juan Valbuena González (FIDAP)

Con fecha 19 de agosto de 2016, las alegaciones fueron informadas por la Intervención de este Ayuntamiento con las siguientes conclusiones:

"PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. Juan Francisco Valbuena González, en nombre y representación de la Asociación de Funcionarios Interinos Despedidos del Ayuntamiento de Puertollano (FIDAP) contra la publicación de fecha 29 de julio de 2016 en el B.O.P. de Ciudad Real, número 146, relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1-2/16 de Créditos Extraordinarios por ejecución de sentencia, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2016, ya que no se ajusta a ninguno de los casos establecidos en el

artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1-2/16, de Créditos Extraordinarios por ejecución de sentencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Francisco Valbuena González, como representante de la Asociación de Funcionarios Interinos Despedidos del Ayuntamiento de Puertollano (FIDAP).

CUARTO.- Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Remitir copia del expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Visto lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Promoción Económica, en sesión celebrada el 23 de agosto de 2016, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Ciudadanos, y la abstención del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria, y por mayoría de doce votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (diez asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta) y del Grupo Municipal de Ciudadanos (dos asistentes), con la abstención de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida (cuatro) y del Grupo Municipal Popular (tres asistentes), **ACUERDA:**

1º. Desestimar la reclamación presentada por D. Juan Francisco Valbuena González, en nombre y representación de la Asociación de Funcionarios Interinos Despedidos del Ayuntamiento de Puertollano (FIDAP), contra la publicación de fecha 29 de julio de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 146, relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1-2/16 de créditos extraordinarios por ejecución de sentencia, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2016, ya que no se ajusta a ninguno de los casos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando, en consecuencia, aprobado definitivamente el expediente de referencia.

2º. Notificar el presente acuerdo a D. Juan Francisco Valbuena González, como representante de la Asociación de Funcionarios Interinos Despedidos del Ayuntamiento de Puertollano (FIDAP).

3º. Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º. Remitir copia del expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Previamente se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos?”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “Sí, buenos... buenas tardes, casi, a todos. Bueno, nos unimos a este... a lo que ha dicho nuestra Presidenta con respecto al terremoto en Italia y lo mismo -¿no?-, en la medida en que podamos, si es necesario, nos sumaremos siempre a hacer lo que haga falta por este tipo de cosas. Con respecto al primer punto, nosotros nos mantenemos en el planteamiento que hicimos en la Comisión porque, además, y además queremos decir que tampoco entendemos esta reclamación -¿no?-, es decir, nos parece que las cosas se han hecho como se tienen que hacer. Tan sólo dijimos en la Comisión, y lo volvemos a repetir ahora, que, en la medida de lo posible, cuando se publique algo en el Boletín y tal, si damos más detalles, genial de cara a la transparencia y tal, pero vamos, siempre en la medida que las cosas se hagan respecto a la legalidad. A nosotros nos parece, lo que hemos estudiado, que cumple la legalidad y que no procede, o sea, que procede desestimar. Por tanto, mantenemos ese tema. Y con respecto a la aprobación definitiva del expediente, nosotros nos abstuvimos y mantenemos la abstención en ese sentido -¿no?-.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida?”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Con su permiso, Sra. Alcaldesa. Pues, efectivamente, entre otras cosas, manifestar también nuestra solidaridad con el pueblo de Italia y entendemos que a lo mejor sería conveniente que por parte del Secretario se diera un traslado a la Embajada de Italia en España diciendo que el Pleno ha adoptado esta mención en su fase de inicio. Digo yo, no lo sé.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Protocolariamente que nos lo aclaren y se hace. Tomen nota y luego que nos indiquen cómo se sigue ese protocolo. Por supuesto, claro que sí.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Bien, pues con respecto a los temas que nos ocupan, con carácter extraordinario esta vez, decir que, en coherencia con lo que se votó en su momento en el expediente que trae causa esta reclamación, pues nosotros mantenemos la abstención, porque entendemos que si votamos “no” en la parte principal también deberemos... quiero decir, si nos abstuvimos en la parte principal, también debemos abstenernos en el resto de los incidentes que pudieran surgir. Eso no quita para que hayamos estudiado la reclamación, porque en ambos casos, tanto la primera como la segunda, son iguales y hayamos observado, primero, que coincidimos totalmente, en su integridad, con el informe que ha hecho el Interventor y que confirma también el Secretario o la Secretaria Sustituta y, en segundo lugar, poner de manifiesto que se trata de una reclamación... se trata de dos reclamaciones carentes de total fundamentación. Son argumentaciones, son reclamaciones protocolarias, sin ningún fundamento y que han originado que nos sentemos aquí, en esta mesa, para debatirlas.

Efectivamente, el único argumento por parte del ciudadano para... lo digo para que lo sepan los asistentes a este Pleno, no es otro que poner de manifiesto su queja porque en el anuncio no aparecen los documentos y argumentos suficientes como para poder tener conocimiento del acuerdo de Pleno y de la modificación de crédito. Es obvio que un anuncio es lo que es y el anuncio de cualquier tipo de Ordenanza, proyecto o cualquier tipo que da origen a la exposición pública no es otra cosa que una remisión a donde se encuentra el expediente y, en este caso, el ciudadano pues no ha hecho gala del derecho que tenía a venir a revisar el expediente para comprobar si realmente existían o no motivos para oponerse. Por lo tanto, al entender que el anuncio reúne todos los requisitos, esta reclamación no debería prosperar. Nada más."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular."

D^a. MARÍA ANTONIA BERLANGA ANTÓN (PP): "Sí, bueno, nosotros, en cuanto a la desestimación de la reclamación, tal y como dijimos en la Comisión, nos mantenemos en la misma línea y nos abstenemos y la aprobación definitiva del mismo, tal y como hicimos en el Pleno, votamos en contra."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien, pues se desestima por mayoría y automáticamente queda aprobado definitivamente. Eso ya... es el procedimiento. Pasamos al siguiente punto. Perdón, Lidia, no te he dado la palabra. Como ha quedado claro... En la siguiente, te la doy."

2. DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. JUAN FRANCISCO VALBUENA GONZÁLEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DESPEDIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO (FIDAP) CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2016, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2016, PUBLICADA EN FECHA DE 29 DE JULIO DE 2016 EN EL B.O.P. DE CIUDAD REAL, NÚMERO 146.

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó inicialmente el expediente modificación de crédito nº 14/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 146 de fecha 29 de julio de 2016 y durante el plazo de quince días se presentó la siguiente reclamación, según certificado de fecha 18 de agosto de 2016:

FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN	ALEGADOR O RECLAMANTE
10.08.2016	201600022127	Falta de información para hacer una valoración suficiente	Juan Valbuena González (FIDAP)

Con fecha 19 de agosto de 2016, las alegaciones fueron informadas por la Intervención de este Ayuntamiento con las siguientes conclusiones:

“PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. Juan Francisco Valbuena González, en nombre y representación de la Asociación de Funcionarios Interinos Despedidos del Ayuntamiento de Puertollano (FIDAP) contra la publicación de fecha 29 de julio de 2016 en el B.O.P. de Ciudad Real, número 146, relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2016, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2016, ya que no se ajusta a ninguno de los casos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación nº 14/2016, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Francisco Valbuena González, como representante de la Asociación de Funcionarios Interinos Despedidos del Ayuntamiento de Puertollano (FIDAP).

CUARTO.- Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Remitir copia del expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Visto lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Promoción Económica, en sesión celebrada el 23 de agosto de 2016, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Grupo Municipal de Ciudadanos, y la abstención del Grupo Municipal Popular.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria, y por mayoría de dieciséis votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (diez asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta), del Grupo Municipal de Izquierda Unida (cuatro) y del Grupo Municipal de Ciudadanos (dos asistentes), con la abstención de los tres concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

1º. Desestimar la reclamación presentada por D. Juan Francisco Valbuena González, en nombre y representación de la Asociación de Funcionarios Interinos Despedidos del Ayuntamiento de Puertollano (FIDAP) contra la publicación de fecha 29 de julio de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 146, relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2016, ya que no se ajusta a ninguno de los casos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando, en consecuencia, aprobado definitivamente el expediente de referencia.

2º. Notificar el presente acuerdo a D. Juan Francisco Valbuena González, como representante de la Asociación de Funcionarios Interinos Despedidos del Ayuntamiento de Puertollano (FIDAP).

3º. Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º. Remitir copia del expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Previamente se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos?”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “Pues no tenemos más que decir. Idem de idem.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Bien. ¿Grupo Municipal de Izquierda Unida?”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Aclarar que, efectivamente, en este caso votamos que sí y, por lo tanto, votamos que sí a la desestimación de la reclamación por las mismas razones que he dicho antes.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Municipal Popular?”

Dª. MARÍA ANTONIA BERLANGA ANTÓN (PP): “Nosotros mantenemos nuestro dictamen de la Comisión.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien. ¿Y por parte del Gobierno, Grupo Municipal Socialista? Por lo menos mantenemos el dictamen, que es la propuesta. Pues se aprueba por mayoría y se levanta la sesión. Muchísimas gracias a todos y que paséis un buen final de verano.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las catorce horas y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretaria Sustituta, certifico.